



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00326 00
ASUNTO	INCORPORA DOCUMENTACIÓN, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Incorpórese al libelo los memoriales que preceden, allegados por el polo activo de la Litis, contentivos de la Escritura Pública No. 1.325 del 9 de octubre de 2020 y los Certificados de Nacimiento de los hijos del extinto Jaime de Jesús Colorado Rodas: Bladimir, Duvans y Mayda Yessenia Colorado Misas; así como el impuesto predial cancelado de fecha 16 de octubre adiado (archivo 40 folios 141-146 y archivo 41 folios 157-159, respectivamente); con lo cual, pretende dar cumplimiento a los requerimientos efectuados el 23 de enero y 8 de octubre del año que avanza.

Empero, lo antelado, acorde con tal documentación, es preciso requerir nuevamente al togado para que, dentro del término de ejecutoria de este proveído, manifieste bajo la gravedad de juramento si existe en curso o hubo proceso de sucesión del finado Colorado Rodas, ya que con las Escrituras Públicas que aporta se acredita la cesión de derechos hereditarios de Bladimir, Duvans y Mayda Yessenia Colorado Misas a la señora Amada de Jesús Londoño Durango; pero no la sucesión en si misma, a efectos de determinar si existen otros herederos determinados.

De no cumplirse el requerimiento en término, se procederá en los términos del canon 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por estados electrónicos nro. <u>134</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>11 de noviembre de 2020</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a93f67ab1ee9fc82633537c25843be72b40464b1431952a9ff5668f9b3635dad
Documento generado en 10/11/2020 10:17:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>